

DECRETO Nº

0956

NEUQUÉN,

12 JUL 1999

VISTO:

Los Expedientes SGC Nº 6184-C-98, SGC Nº 8931-C-95, SGC Nº 9939-M-97 y SGC Nº 603-C-99, relacionados con la disconformidad planteada por la Cámara de Remiseros de Neuquén, con respecto a las normas vigentes que regulan la actividad de autos al instante o autos remisses; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente SGC Nº 603-C-99, en representación de la Cámara de Remiseros de la ciudad de Neuquén Capital, la Comisión Reorganizadora de la misma, manifiesta su preocupación sobre el Decreto Nº 82/99 atento que el mismo fue dictado sin intervención ni consulta de las empresas afectadas a la actividad;

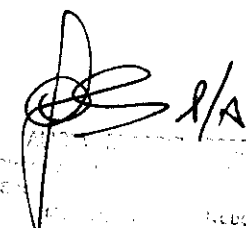
Que precisamente por la debida falta de intervención de la parte afectada, surgen del decreto cuestionado serias deficiencias inclusive que atacan principios constitucionales que hacen a la necesidad imprescindible de la inmediata reforma;

Que la Comisión Reorganizadora continúa en su presentación exployándose en los puntos del Decreto Reglamentario del Servicio Público de Remisse que consideran afectan al mismo, concluyendo con la elaboración y elevación al Órgano Ejecutivo de un proyecto de decreto que modifica el anterior, a los efectos de ser analizado por las áreas competentes en la materia;

Que de fs. R73 a fs. R81 corre agregado en fotocopia el Decreto Nº 0082 de fecha 18 de enero de 1999, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Remisses, como complemento de las Ordenanzas Nºs. 8223 y modificatoria Nº 8295;

Que a fs. 84 de las actuaciones se expide la Asesoría Legal de Transporte opinando, analizada la cuestión planteada por los iniciadores, que el rechazo del decreto carece de fundamento, toda vez que el mismo ha reglamentado los puntos previamente contemplados por las Ordenanzas Nºs. 8223 y 8295, razón por la que los interesados deberían impulsar el procedimiento contra las Ordenanzas sancionadas y no contra el Decreto Reglamentario, ya que lo que se plantea responde a una cuestión de fondo, no reglamentaria;

Que considera además que el decreto cuestionado ha
///...2º


ALDO J. GARCIA RODRIGUEZ
Secretario de la Comisión Reorganizadora
Neuquén



2º...///

reglamentado puntualmente el contenido de las ordenanzas vigentes, por lo que no corresponde modificar el mismo, debiendo en su caso impulsarse por parte de los interesados la modificación de las Ordenanzas referidas, deviniendo en consecuencia en improcedente el reclamo planteado por lo que sugiere su rechazo;

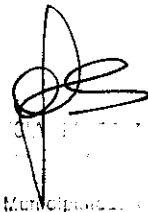
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Transporte, ante las objeciones que sobre la aplicación de las normas legales citadas expone la Cámara de Remiseros, considera procedente en virtud de que existen apreciables diferencias, especialmente con el Decreto N° 082/99, que han dificultado sobremanera la efectiva fiscalización, se sancione otra norma de igual jerarquía que postergue la aplicación del mismo hasta tanto se diriman las diferencias aludidas, dado que hasta el momento se han producido variados inconvenientes en el ejercicio del poder de policía;

Que acota además, que por su parte la Cámara de Remiseros ha elevado su proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante, encontrándose actualmente abocada al estudio y reformulación de la normativa legal vigente en la materia, en una mesa de trabajo conjunta en la que participa también el Órgano Ejecutivo y autoridades del Concejo Deliberante, para elaborar en forma conjunta un proyecto de normas cuyo objeto sea regularizar la situación imperante;

Que ante lo expuesto, la Dirección General de Transporte estima conveniente se posponga la aplicación del Decreto N° 082/99 hasta tanto la mesa de trabajo arriba referenciada concrete el proyecto aludido que se encuentra en desarrollo y que saldrá en forma consensuada entre los intervinientes;

Que el señor Subsecretario de Programación y Control de Gestión dispone el traslado de lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se prorrogue por el término de sesenta (60) días a partir del 17-07-99 la

///...3º


P/A
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
Municipalidad de Valbuena

3º...///

aplicación del Decreto N° 0082/99;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) PRORROGAR por el término de sesenta (60) días a partir del ----- 17-07-99 la aplicación del Decreto N° 0082/99 -Reglamento del Servicio Público de Remisses-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

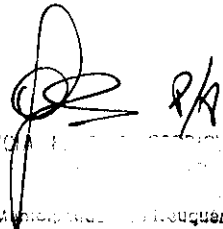
Artículo 2º) Por la Dirección General de Transporte procédase a notificar a la ----- Cámara de Remiseros de la ciudad de Neuquén, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) REINA
HUMAR


ALICIA L. RODRÍGUEZ
Intendente General y de Coordinación
Municipal de Neuquén